

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

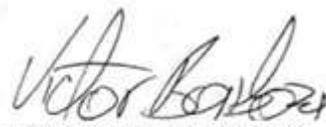
De conformidad con la constancia secretarial y visto el memorial que antecede, acorde con lo dispuesto en el artículo 599 y el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del remanente de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **MARITZA JANETH OSORIO PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.258.649, dentro del proceso que se adelanta en el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN** radicado en ese despacho bajo el No 68307408900120190089300.

Limítese la medida en la suma de \$14'000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

Firmado P

VICTOR ANIBAL BAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA C

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
la Ley 527/99 y el decreto re

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 14 de diciembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020.</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Código de verificación: **350d3d727e9f0deabccd4a16b69f10db3a65917839555bd5e09d8eaa3b714d69**
Documento generado en 14/12/2020 08:57:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>